

REGLAMENTO TERCER GRAN SORTEO HAYUELOS 2026 HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales los usuarios de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL podrán participar en el TERCER (3º) SORTEO HAYUELOS 2026, mediante el cual se otorgará como premio una **CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE HIBRIDO VERSION VIBRANT MODELO 2027**

PLAN DE PREMIOS TERCER SORTEO HAYUELOS 2026				
Cantidad	Concepto	Valor unitario antes de impuestos	impuestos	Valor total
1	CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE HIBRIDO VERSION VIBRANT MODELO 2027	\$ 132,734,513.00	\$ 17,255,486.65	\$ 149,989,999.65

Por cada ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en compras efectuadas entre el 25 de Septiembre de 2026 y hasta el 31 de Enero del 2027 a las 2:00 p.m. hora legal colombiana, el comprador tendrá derecho a recibir una (1) boleta para participar en el **TERCER GRAN SORTEO HAYUELOS 2026**.

El sorteo se realizará el Domingo 31 de Enero de 2027 a las 5:00pm en la plazoleta oasis de Hayuelos centro comercial y empresarial, en la calle 20 # 82 52

I. NORMAS GENERALES :

1. Este sorteo se lleva a cabo con el fin de premiar la fidelidad de los compradores de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL y se realizará entre quienes inscriban sus facturas en la base de datos del Centro Comercial en el Punto de Información bajo los parámetros abajo descritos.
2. Se podrán inscribir facturas emitidas bajo modalidades de facturación electrónica. (Lo anterior en atención a requerimiento de la DIAN).
3. Cada cliente se identificará en el sistema de redención de boletas, con su número de cédula o documento de identidad autorizado por la Registraduría Nacional de Colombia. Solo podrán participar personas naturales.
4. Al momento de realizar la inscripción de las facturas **en el Punto de Información** de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ubicado en el pasillo central: (i) Si la inscripción es realizada de manera presencial, las facturas deben ser presentadas en físico **(si son facturas electrónicas, deben ser impresas)**

5. Las facturas deben estar emitidas bajo el nombre y/o Cedula del titular registrado en el CRM de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial. No se podrán registrar como propias facturas emitidas bajo un número de identificación diferente al registrado en el CRM.
6. Cada cliente comprador (en adelante USUARIO) se identificará en el sistema de redención de boletas, con el ejemplar físico de su documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).
7. Por cada ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en compras efectuadas representados máximo en 3 facturas, por compras realizadas entre el 25 de Septiembre de 2026 y el 31 de Enero del 2027 a las 2:00 p.m. hora legal colombiana, el comprador tendrá derecho a recibir una (1) boleta para participar en el **TERCER GRAN SORTEO HAYUELOS 2026**.
8. Si el cliente se encuentra activo como **Cliente 5 Estrellas del Club Hayuelos** al momento de registrar su factura, recibirá **3 boletas por cada \$150.000 en compras registradas**.
9. El eventual excedente de las facturas es acumulable en el sistema de Fidelización.
10. El comprador deberá depositar la (s) boleta (s) en las urnas dispuestas en el Centro Comercial para tal efecto y en los plazos establecidos.
11. Después de finalizado este sorteo, se vaciarán las urnas y se procederá a destruir el material recolectado que no haya resultado favorecido con el premio sorteado.

Exclusiones:

1. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores ni poseedores de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: **Jumbo Hayuelos, ni en las oficinas de la Torre Empresarial, ni ferias comerciales itinerantes, ni realizadas en fechas anteriores ni posteriores a las anteriormente indicadas**
2. Tampoco podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores poseedores de facturas relacionadas con operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como

chances, recargas de teléfonos móviles, pólizas, **compras por internet**, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.

3. **Solamente se aceptan facturas de compra.** Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, ordenes de pedido, las promesas de compraventa, los certificados de compras, los recibos de caja menor, las cotizaciones, los pedidos, bonos de regalo y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.
4. Para la entrega de boletas no serán válidas las facturas de compra que presenten tachones, borrones, enmendaduras, correcciones, estén rotas, sucias o que hayan sido modificadas en su estructura física, así como tampoco aquellas que correspondan a un punto de venta que no se encuentre dentro de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL. o que no correspondan al periodo vigente del sorteo
5. Para la entrega de boletas no serán válidas las facturas de compra que presenten tachones, borrones, enmendaduras, correcciones, estén rotas, sucias o que hayan sido modificadas en su estructura física, así como tampoco aquellas que correspondan a un punto de venta que no se encuentre dentro de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL. o que no correspondan al periodo vigente del sorteo.
6. Cada usuario podrá consultar sus boletas acumuladas del SORTEO en la página web www.hayueloscc.com en la sección **Tercer Sorteo Hayuelos 2026**.
7. El valor de las compras por **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** podrá estar representado máximo en tres (3) facturas, se considerarán válidas las compras acumulables efectuadas en los días indicados en el punto número 1. **Las facturas acumulables deben haber sido expedidas a nombre y número de documento de identidad de la misma persona, quien será el usuario registrado en el SORTEO, no se aceptan facturas que no contengan el nombre y/o número de identificación del usuario registrado en el SORTEO.**
8. **Las facturas no se podrán acumular entre diferentes personas, solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad.**
9. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que ha tomado de manera irregular de algún establecimiento o espacio del Centro Comercial y no a través de la

adquisición de un bien o servicio, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dichas personas en el SORTEO.

10. No se admitirán registros de usuarios que emitan comentarios ofensivos, inapropiados y/o discriminatorios de ningún tipo contra los trabajadores de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL al momento de realizar el registro de las facturas correspondientes. Si dichas conductas se realizan con posterioridad al registro y emisión de las boletas, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se reserva el derecho a revocar o anular dichas boletas.
11. Hayuelos Centro Comercial se reserva el derecho de admisión en esta participación. **No serán válidas las participaciones de los clientes o usuarios que hayan sido declarados ganadores en nuestras dinámicas o concursos los 12 meses anteriores a la fecha del presente.**
12. En caso de presentarse participaciones múltiples por usuario y/o suministrando información falsa y/o interacciones ofensivas, inapropiadas y/o discriminatorias por parte de los usuarios y/o que los usuarios no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, serán descalificados y anulada su participación en el SORTEO.
13. Será nombrado ganador únicamente la persona natural que se haya registrado como usuario y cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en el presente documento.
14. El registro y el premio ganado como consecuencia de la participación en el SORTEO son personales e intransferibles.
15. De acuerdo a los términos previstos por las leyes vigentes, los usuarios interesados en participar en el SORTEO, deberán autorizar de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL el tratamiento de sus datos personales, registrándose en el sistema con su respectiva firma.

REGLAS DEL SORTEO:

1. La obtención de la(s) boleta(s) virtuales se dará presentando las facturas de compra que cumplan los requisitos previamente mencionados, **en el Punto de Información** de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ubicado en el pasillo central junto con el documento de identidad del usuario correspondiente para su inscripción en el programa; dicho número será su identificador.

2. Cuando el registro se realice debe hacerse personalmente por el usuario titular y poseedor de la(s) factura(s) correspondiente(s). Se deberá presentar la factura en físico.
3. Este registro podrá realizarse en el siguiente horario: lunes a domingo (incluyendo festivos) de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a ocho de la noche (8:00 p.m.), hora legal colombiana; **este horario podrá ser modificado en cualquier momento por HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, sin necesidad de notificar previamente a sus clientes o visitantes.**
4. El registro de facturas el día 31 de Enero de 2027 se cerrará a las 2:00pm
5. El comprador en todo caso deberá presentar en el Punto de Información del Centro Comercial la factura o facturas que sumen por lo menos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150,000) y permitir que un funcionario de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL le ponga un sello del Centro Comercial en la factura, a fin de garantizar su uso por una única vez. Una vez registrados los datos y autorizado el manejo de ellos con su respectiva firma por parte del comprador se entregará una boleta para participar en el sorteo por cada ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en compras. Es indispensable esta autorización para poder participar en el sorteo.
6. El depósito de las boletas se podrá realizar en las urnas establecidas para el sorteo desde el día 25 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de enero del 2027 a las 2:00 p.m.
7. El sorteo se efectuará con la presencia de un delegado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el día señalado a las 5:00 p.m. hora legal colombiana.
8. No es necesaria la presencia del ganador en el momento del sorteo. En caso de que éste no se encuentre presente se procederá a llamarlo telefónicamente en ese momento y máximo hasta dentro de las dos (2) horas siguientes. De no ser posible su ubicación, el día hábil inmediatamente posterior se le enviará una notificación oficial por escrito: vía e-mail y por correo físico a la dirección de residencia o trabajo que aparezca registrada en la base de datos de compradores del Centro Comercial, a fin de solicitarle que se acerque a reclamar el premio a las oficinas de Administración de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día de envío de la comunicación respectiva.
9. El día del sorteo se solicitará a una persona del equipo de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial, sacar dos (2) boletas más para cada uno de los

premios, como posibles ganadores. Los nombres de los dos (2) opcionados por premio quedarán relacionados en el acta que realizará el delegado de la Secretaría de Gobierno.

10. En caso de que el ganador no se acerque en el plazo establecido a reclamar el premio, se dará prelación al segundo de los opcionados sobre el tercero como ganador. El procedimiento de contacto para el segundo y tercer puesto será el mismo que el primero de ser necesario ubicarlos de acuerdo a lo establecido.
11. El ganador deberá presentarse en la Administración del Centro Comercial con una copia de su cédula de ciudadanía, un rut con una vigencia no mayor a 30 días y una declaración juramentada en la que conste que no tiene ningún vínculo con la copropiedad, locales y demás restricciones adelante mencionadas. La falsedad comprobada en cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la revocatoria del premio y a las acciones legales a las que haya lugar.

II. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

1. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores poseedores y titulares de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: **Jumbo Hayuelos, ni ferias temporales ubicadas en los pasillos del centro comercial, ni compras realizadas en las oficinas de la Torre Empresarial ni realizadas en fechas anteriores ni posteriores a las indicadas en el numeral 6, acápite I de este documento.**
2. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores titulares y poseedores de facturas relacionadas con **operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chances, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.**
3. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, **titulares y poseedores de órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, órdenes de compra, remisiones, recibos de caja menor, cotizaciones y órdenes de pedidos** y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.
4. No se aceptarán registros de menores de edad, ni podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial (distinta de una relación de consumo) o de prestación de servicios con HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL o los establecimientos de comercio que hacen parte del SORTEO, ni sus colaboradores directos, comerciantes,

vendedores y/o administradores, así como personas vinculadas con éstos hasta cuarto grado (4º) de consanguinidad, segundo grado (2º) de afinidad y primer grado (1º) civil, incluyendo pero sin limitarse a el cónyuge, compañero permanente e hijos, entre otros.

Esta restricción no aplica para los propietarios o tenedores de las oficinas ubicadas en la Torre Empresarial de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ni para los funcionarios que en ellas laboran, quienes si podrán participar.

5. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio, verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente documento de los participantes y excluir a quienes no las cumplan.
6. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para verificar que el usuario ganador no se encuentra impedido conforme a las presentes condiciones y restricciones. En caso de que el usuario ganador se encuentre impedido de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se abstendrá de entregar el premio y procederá a convocar al segundo (2º) seleccionado como posible ganador del premio.

III. CONDICIONES PARA REDIMIR EL PREMIO

1. El premio de este SORTEO es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otros. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia el ganador del SORTEO podrá redimir por dinero en efectivo el monto equivalente al premio.
2. El premio solo se entregará al usuario ganador que cumpla con los requisitos aquí establecidos y que se identifique presentando el respectivo documento de identificación en original y copia.
3. El ganador del SORTEO cuenta con treinta (30) días calendario para reclamar el premio en las oficinas de la Administración de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL en el siguiente horario: **lunes a viernes 8am a 5pm**
4. Hayuelos Centro Comercial y Empresarial. no responderá ni asumirá ningún costo asociado con los impuestos que se generen con ocasión del presente sorteo o de la entrega del premio, incluyendo, pero sin limitarse al impuesto de ganancia ocasional, entre otros impuestos o cargos derivados para reclamar los premios.

5. El ganador del SORTEO deberá presentarse personalmente con su documento de identificación original y entregar fotocopia del mismo ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%), el cual debe corresponder plenamente con los datos suministrados e incluidos en la base de datos de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL. No se entregará el premio a terceros.
6. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por el usuario ganador sea certera, veraz y cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega del premio. Dado el caso de comprobar algún tipo de alteración, el premio se entregará a la segunda (2º) boleta sorteada de acuerdo a lo estipulado anteriormente, revocando así el premio al ganador inicial y siguiendo las acciones legales a que haya lugar. De igual forma se procederá si es necesario acudir a la tercera boleta sorteada.
7. En caso que todos los eventuales ganadores incurran en alguna restricción o incumplimiento de los términos indicados en este documento, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL volverá a sortear el premio en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de la realización del SORTEO inicial, previa aprobación de la lotería de Bogotá, con las mismas boletas hasta que dicho premio quede en poder de un ganador.
8. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL, adjuntará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá dentro los (10) y los (30) días siguientes según corresponda, los siguientes documentos:
 - Acta de realización de cada uno de los sorteos.
 - Acta de realización de cada uno los sorteos suscrita por el por el delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
 - Acta de entrega de los premios
 - Fotocopia documento de identidad de los ganadores

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.7.4.10. del decreto 1068 de 2015: "Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio. De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan

IV. AUTORIZACIONES

1. La participación de los usuarios de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL implica el conocimiento y la aceptación de los términos del SORTEO contenidos en este documento.
2. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por los usuarios cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega del premio del SORTEO. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones establecidas en el presente documento, el premio no podrá ser entregado a los usuarios.

Para constancia, se emite y aprueba el presente documento a los (2 días del mes de septiembre de 2026



ALESSANDRA SANTORO DIAZ-GRANADOS
C.C. 51.660.354
Representante Legal
HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL
NIT. 900.225.764-1